



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a **treinta y uno de julio de dos mil veintiuno**.

En cumplimiento al acuerdo de fecha **treinta y uno de julio de dos mil veintiuno**, dictado dentro del Expedientillo Electoral 162/2021, así como en lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **22:23 veintidós horas con veintitrés minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintiuno (31-Julio-2021)**, se recibió por la Oficial de Partes del Tribunal Electoral de Tlaxcala, un escrito de **demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, de fecha treinta y uno de julio del año en curso, signada por **José Fernando Romero Vázquez**, quien promueve por propio derecho y como ciudadano tlaxcalteca, a través del cual señala como acto o resolución impugnada: "**La emitida en el expediente TET-JE-161/2021 Y SUS ACUMULADOS ...**", con firma original, constante de veinte fojas útiles, escritas por su anverso; a la cual se anexa: copia simple de credencial para votar con fotografía a nombre de Romero Vázquez José Fernando, constante en una foja útil, escrita por su anverso. -----

Por lo que, en cumplimiento al acuerdo y al precepto legal antes referidos, siendo las **23:15 veintitrés horas con quince minutos, del treinta y uno de julio de dos mil veintiuno**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

LIC. LINO NOE MONTIEL SOSA

SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

